



**MUNICIPALIDAD
DE
VENADO TUERTO
SANTA FE**

Boletín Oficial

Enero 2018

**Ordenanzas, Decretos
y Resoluciones**

Secretaría de Gobierno - Dirección de Asuntos Legislativos

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 4971/2017

Art. 1°.- Establézcase frente al Establecimiento Hogar La Trinidad, ubicado en calle Balcarce N°861, un lugar destinado para ascenso y descenso de pasajeros y para el uso de ambulancias.

Art. 2°.-Dispóngase a través del área correspondiente colocar la señalética en el lugar.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, el día diecinueve del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

FDO. Sr. Fabián M. Vernetti, Presidente Concejo Municipal; Sr. Jorge A. Riasol, Pro-Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 4972/2017

Art. 1°. Establézcase un estacionamiento exclusivo para ascenso y descenso de pacientes frente al Centro Médico Sol, sito en calle Lavalle N° 615 de la ciudad de Venado Tuerto.

Art. 2°. Dispóngase que el sector de ascenso y descenso de pacientes establecido en el artículo precedente funcione de lunes a viernes en el siguiente horario: de 8:00 a 12:00 y de 16:00 a 20:00.

Art. 3°. Colóquese la señalética correspondiente al sector de ascenso y descenso de pacientes con los días y horarios estipulados en el Art. 2° de la presente norma.

Art. 4°. Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, el día diecinueve del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

FDO. Sr. Fabián M. Vernetti, Presidente Concejo Municipal; Sr. Jorge A. Riasol, Pro-Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 4973/2018

Art. 1°.- Autorícese al Intendente Municipal de Venado Tuerto a realizar las gestiones necesarias para la solicitud de financiamiento de \$ 2.000.000 (pesos dos millones) por medio de Programa de Financiamiento para Áreas, Parques y Distritos Industriales (FOPROPI) - Operatoria PROMUDI en Pesos - Secretaría de Finanzas, Ministerio de Economía de la provincia de Santa Fe; conjuntamente con un Aporte no Reintegrable por idéntica suma, en el marco establecido por el Decreto 2716/2008.

La suma total de \$ 4.000.000 (pesos cuatro millones) se destinará a financiar el proyecto mencionado en los Considerandos de la presente ordenanza.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, el día cuatro del mes de enero del año dos mil dieciocho.

FDO. Sr. Fabián M. Vernetti, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 002/18 de fecha 09/01/18.

ORDENANZA N° 4974/2018

Art. 1°.-Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a visar técnicamente el plano de mensura, unificación y subdivisión del inmueble ubicado en la zona urbana del Distrito Venado Tuerto, Departamento General López, provincia de Santa Fe, el que es parte de la Chacra Setenta y Seis del plano oficial de la ciudad, o sea, los designados en el plano como lotes N° "5a"; "1a"; "4b"; "5b"; "2" y "3" de la Manzana Catastral Municipal 1055, que encierra una superficie según Sumatoria de títulos de 284.670,31 m² (doscientos ochenta y cuatro mil seiscientos setenta metros cuadrados con treinta y un decímetros cuadrados) y según mensura, de 284.650,40 m² (doscientos ochenta y cuatro mil seiscientos cincuenta metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados), Partidas Impuesto Inmobiliario N° 17-13-00-360.305/0002-7, 360.312/0000-5, 360.105/0003-6, 360.105/0004-5 y 360.311/0000-0 con dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario I) Tomo 499, folio 277, N° 318.506 (06/03/1998) Dpto. General López, II) Tomo 499, folio 278, N° 318.507 (06/03/1998) Dpto. General López, III) Tomo 499, folio 279, N° 318.508 (06/03/1998) Dpto. General López, IV) Tomo 499, folio 280, N° 318.509 (06/03/1998) Dpto. General López, V) Tomo 499, folio 281, N° 318.506 (06/03/1998) Dpto. General López propiedad de Sergio Oscar Nieto, DNI N° 8.374.230, Alejandro Héctor Nieto, DNI N° 13.498.886, ambos con domicilio en calle Chacabuco N° 1166 y Nora Liliana Nieto, DNI N° 11.619.288, con domicilio en calle Estrugamou N° 128, todos de la ciudad de Venado Tuerto.

Art. 2°.- Aceptese la donación de tierras efectuada por los propietarios que comprende una superficie total de 71.798,75 (setenta y un mil setecientos noventa y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados), de acuerdo con el siguiente detalle:

a) una superficie de 65.276,30 m² (sesenta y cinco mil doscientos setenta y seis metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados), correspondiente al lote "1" del plano de mensura, unificación y subdivisión practicado por los Agrim. Eduardo W. Lustig y María Virginia Drago -I.Co.P.A. N° 2-0346-7 y 2-, respectivamente, destinado al Área Recreativa Norte, y

b) una superficie de 6.522,45 m² (seis mil quinientos veintidós metros cuadrados con cuarenta y cinco decímetros cuadrados), correspondiente al lote "3" del mismo plano, destinado al ensanche de calle Quintana y apertura de calles Monteagudo y Leoncio de la Barrera.

Superficie a donar:

- Área Recreativa Norte (Lote 1).....Superficie = 65.276,30 m²
 - Ensanche calle Quintana y apertura de calles Monteagudo y Leoncio de la Barrera (Lote 3).....Superficie = 6.522,45 m²
- Superficie Total = 71.798,75 m²

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, el día cuatro del mes de enero del año dos mil dieciocho.

FDO. Sr. Fabián M. Vernetti, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 003/18 de fecha 09/01/18.

ORDENANZA N° 4975/2018.

Art.1°.- Declárese de Interés Patrimonial Municipal de Venado Tuerto a la sede del Obispado de Venado Tuerto ubicada en calle San Martín 82 de esta ciudad.

Art.2°.- La presente ordenanza no implica modificación alguna al derecho de propiedad sobre dicho inmueble, el cual pasará a ser un "bien patrimonial público".

Art.3°.- Comuníquese, publíquese, archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, el día cuatro del mes de enero del año dos mil dieciocho.

FDO. Sr. Fabián M. Vernetti, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 4976/2018

Art.1°.- Declárese de Interés Patrimonial Municipal de Venado Tuerto al edificio de la Cultura Inglesa ubicado en Marconi 631 de esta ciudad.

Art.2°.- La presente ordenanza no implica modificación alguna al derecho de propiedad sobre dicho inmueble, el cual pasará a ser un "bien patrimonial público".

Art.3°.- Comuníquese, publíquese, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, el día cuatro del mes de enero del año dos mil dieciocho.

FDO. Sr. Fabián M. Vernetti, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 4977/2018

Art.1°.- Deróguense las Ordenanzas N°4762 y N° 4778.

Art.2°.- Designese con el nombre de Victorio Pegoraro a la calle N° 132 en el tramo que comprende desde prolongación de calle Rivadavia al sudoeste.

Art.3°.- Designese con el nombre de Pedro Palú a la calle N° 132 en el tramo que comprende desde prolongación de calle Rivadavia hacia el noroeste.

Art.4°.-Designese con el nombre de Francisco Villa a la sucesiva calle paralela a la calle Victorio Pegoraro en el tramo que comprende desde prolongación de calle Rivadavia al sudoeste.

Art.5°.- Designese con el nombre de Gregorio Betes a la sucesiva calle paralela a la calle Pedro Palú en el tramo que comprende desde prolongación de calle Rivadavia hacia el noroeste.

Art 6°.-Designese con el nombre de Tomas Sastre a la calle paralela a Gregorio Betes, el tramo que comprende desde prolongación de calle Rivadavia hacia el noroeste.

Art.7°.- Designese con el nombre de Domingo Massimino a la sucesiva calle paralela a la calle Francisco Villa en el tramo que comprende desde prolongación de calle Rivadavia hacia el sudoeste.

Art. 8°.-Designese con el nombre de SavinoLacunza a la sucesiva calle paralela a la calle Tomas Sastre, en el tramo que comprende desde prolongación de calle Rivadavia hacia el noroeste.

Art.9°.-Designese con el nombre de Benito Bosio a la sucesiva calle paralela a la calle Domingo Massimino en el tramo que comprende desde prolongación de calle Rivadavia hacia el sudoeste.

Art. 10°.- Designase con el nombre de Salvador Cuiña a la sucesiva calle paralela a la calle SavinoLacunza en el tramo que comprende desde prolongación de calle Rivadavia hacia el noroeste.

Art.11°.-Designese con el nombre de Francisco Muffat a la sucesiva calle paralela a la calle Benito Bosio en el tramo que comprende desde prolongación de calle Rivadavia hacia el sudoeste.

Art 12°.- Designese con el nombre de Alfredo Rosa a la sucesiva calle paralela a calle Salvador Cuiña en el tramo que comprende desde prolongación de calle Rivadavia hacia el noroeste.

Art.13°.- Designese con el nombre de Juan Allovatti a la sucesiva calle paralela a la calle Alfredo Rosa en el tramo que comprende desde prolongación de calle Rivadavia al noroeste.

Posterior al Empalme de vías:

Art. 14°.- Designese con el nombre de Ernesto JoseMerlonghi a la primer paralela a la calle Francisco Muffat, en el tramo que comprende desde prolongación de calle Rivadavia hacia el sudoeste.

Art. 15°.- Designese con el nombre de Pedro Latini a la sucesiva calle paralela a calle Juan Allovatti en el tramo que comprende desde prolongación de calle Rivadavia al noroeste.

Art. 16°.-Designese con el nombre de Luis Bertone a la sucesiva calle paralela a la calle Pedro Latini en el tramo que comprende desde prolongación de calle Rivadavia hacia el noroeste.

Art 17°.- Designese con el nombre de Alberto Pfeleiderer a la sucesiva calle paralela a la calle Ernesto Merlonghi en el tramo que comprende desde prolongación de calle Rivadavia al sudoeste.

Art 18°.- Designese con el nombre de José Galarato a la sucesiva calle paralela a la calle Luis Bertone en el tramo que comprende desde prolongación de calle Rivadavia al noroeste.

Art. 19°.- Colóquense los carteles nomencladores correspondientes.

Art.20°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, el día cuatro del mes de enero del año dos mil dieciocho.

FDO. Sr. Fabián M. Vernetti, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 4978/2018

Art. 1°. Otórguese a la Cooperativa de Obras Sanitarias de Venado Tuerto un aumento del 10,15% del índice K y K1 correspondiente al periodo 15 de la concesión (julio 2017- julio 2018) para aplicar a partir del 1° de marzo de 2018.

Art. 2°. Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, el día cuatro del mes de enero del año dos mil dieciocho.

FDO. Sr. Fabián M. Vernetti, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 004/18 de fecha 09/01/18.

ORDENANZA N° 4979/2018

Art. 1º. Establézcase un estacionamiento para motos sobre calle 9 de Julio en la acera derecha, a continuación de la intersección con calle Moreno de la ciudad de Venado Tuerto.

Art. 2º. Dispóngase que dicho estacionamiento de motos funcione como tal todos los días de la semana en el horario de 18:00horas a 6:00 horas.

Art. 3º. Colóquese la señalética a través del área correspondiente.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, el día cuatro del mes de enero del año dos mil dieciocho.

FDO. Sr. Fabián M. Vernetti, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 4980/2018

Art. 1º. Suspéndanse todos los efectos de la Ordenanza N° 4584/2014 de adhesión a la Ley Provincial N° 13.441 relativa al descanso dominical, hasta tanto la Corte Suprema de Justicia de la Nación resuelva la cuestión acerca de la constitucionalidad de la misma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, el día cuatro del mes de enero del año dos mil dieciocho.

FDO. Sr. Fabián M. Vernetti, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 005/18 de fecha 09/01/18.

ORDENANZA N° 4981/2018

Art.1.- Apruébese el Plan de Mejoras y Desarrollo para el Año 2017 - 2018 de la Cooperativa de Obras Sanitarias de Venado Tuerto que forma parte integrante de la presente como Anexo II

Art.2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, el día cuatro del mes de enero del año dos mil dieciocho.

FDO. Sr. Fabián M. Vernetti, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 006/18 de fecha 09/01/18.

ORDENANZA N° 4987/2018

Art.1.- Modifíquese el Inc. "f" del art. 1 de la Ordenanza N° 4970/2017, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

"f) Reparación del Centro Cultural Municipal – Monto asignado \$3.485.129,00".

Art.2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, el día dieciocho del mes de enero del año dos mil dieciocho.

FDO. Sr. Fabián M. Vernetti, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 011/18 de fecha 29/01/18.

ORDENANZA N° 4988/2018

Art.1.- Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal a iniciar gestiones de concurso de precios de los trabajos y materiales necesarios para iniciar a la mayor brevedad posible los trabajos de apuntalamientos y submuración del Centro Cultural Municipal de nuestra ciudad.

Art.2.- Las obras que deberán realizarse en la reparación del Centro Cultural Municipal, luego de concluida la obra mencionada en el artículo anterior deberá realizarse mediante el mecanismo de licitación pública. Por cuestiones de necesidad y urgencia, el Concejo Municipal podrá autorizar un concurso de precios.

Art.3.- Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal a informar, a través de la secretaria que corresponda, el seguimiento del procedimiento de la medida de aseguramiento de prueba iniciado por la Municipalidad de Venado Tuerto en el Juzgado Civil y Comercial en feria de Venado Tuerto, cargo número 193, en fecha 11 de enero de 2018, conforme a las disposiciones del C.P.C.S.F. respecto de las roturas del Centro Cultural Municipal.

Art.4.- Créase una comisión de seguimiento y control de la obra completa de reparación del Centro Cultural Municipal. Dicha Comisión será conformada por 2 concejales, 2 funcionarios del departamento ejecutivo municipal, 1 representante del colegio de arquitectos, 1 representante del colegio de ingenieros.

Art.5.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

FDO. Sr. Fabián M. Vernetti, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 010/18 de fecha 29/01/18.

DECRETOS

DECRETO N° 001/18

VISTO:

Los distintos montos que, en concepto de "fondo fijo" o "caja chica", tienen asignadas las distintas Secretarías, Direcciones y demás dependencias de este Municipio; la nueva denominación que algunas áreas han recibido y la creación de otras, y;

CONSIDERANDO QUE:

Los mismos están destinados a afrontar gastos operativos imprevistos y urgentes, respecto de los cuales y por estas características, no tienen el mismo tratamiento administrativo que las adquisiciones comunes, pero que deben ser rendidos con la presentación de los comprobantes respectivos.

Si bien ya constan montos asignados, éstos hoy resultan un tanto desactualizados, motivo por el cual es necesaria su readecuación.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Otórguese en concepto de "caja chica" o "fondo fijo" a las Secretarías, Direcciones y/o áreas que a continuación se detallan, los montos que respectivamente se asignan, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición, a saber:

- Oficina de Prensa..... \$ 2.000,00

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los nueve días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Fabio F. Fernández, Secretario de Desarrollo Económico; Arq. Darío N. Mascioli, Secretario de Desarrollo Productivo e Innovación.

DECRETO Nº 002/18

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 1684-C-95 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 1684-C-95 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 4973/2018.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los nueve días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Fabio G. Fernández, Secretario de Desarrollo Económico; Arq. Darío N. Mascioli, Secretario de Desarrollo Productivo e Innovación.

DECRETO Nº 003/18

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 3967-I-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 396-I-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 4974/2018.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los nueve días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Fabio G. Fernández, Secretario de Desarrollo Económico; Arq. Darío N. Mascioli, Secretario de Desarrollo Productivo e Innovación.

DECRETO Nº 004/18

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 3053-C-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 3953-C-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 4978/2018.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los nueve días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Fabio G. Fernández, Secretario de Desarrollo Económico; Arq. Darío N. Mascioli, Secretario de Desarrollo Productivo e Innovación.

DECRETO Nº 005/18

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 3053-C-99 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 3953-C-99 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 4980/2018.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los nueve días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Fabio G. Fernández, Secretario de Desarrollo Económico; Arq. Darío N. Mascioli, Secretario de Desarrollo Productivo e Innovación.

DECRETO Nº 006/18

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 3053-C-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 3953-C-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 4981/2018.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los nueve días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Fabio G. Fernández, Secretario de Desarrollo Económico; Arq. Darío N. Mascioli, Secretario de Desarrollo Productivo e Innovación.

DECRETO Nº 007/18

VISTO:

Las disposiciones contenidas en las Ordenanzas 3536 y 4158, oportunamente sancionadas por el Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la primera de las normas citadas se establece, en sus arts. 2 y 3, el procedimiento a seguir para la contratación y/o adquisición de bienes por el sistema de "concurso de precios", establecido en el art. 1, como una alternativa diferente a la licitación pública.

En la norma mencionada en segundo término, se fija el monto máximo hasta el cual la Administración podrá válidamente realizar contrataciones y/o compras utilizando este sistema, fijándose el mismo en la cifra de 57.000 U.T.M. (art. 2), equivalente, a valores actuales, a la suma de \$ 534.090,00.

A los efectos de dar inicio a las obras de reparación y reacondicionamiento del Centro Cultural Municipal, y dada la imperiosa necesidad de actuar con premura, se ha decidido, por parte de este Departamento Ejecutivo Municipal, la contratación de una empresa del rubro para su ejecución, habida cuenta de que el Municipio no cuenta con los recursos materiales ni humanos para su construcción.

A esos fines, se remitió a ese Cuerpo el correspondiente proyecto de ordenanza, solicitándose la autorización para la contratación de manera directa, por los motivos allí expuestos (Mensaje Nº 001-18).

Para la adquisición de los materiales necesarios se decidió la aplicación del sistema de "concurso de precios" anteriormente citado, debiendo recabarse los distintos presupuestos a diversos proveedores de los mismos, de acuerdo con su especificidad, dado que no todos suministran su totalidad.

El detalle de los materiales requeridos para dar curso a la primera etapa - submuración con hormigón debajo de los cimientos originales para evitar futuros asentamientos en los suelos colapsables- es el siguiente:

Material	Cantidad
Hierro 16 mm	160 barras
Hierro 8 mm	20 barras
Alambre de atar	20 kg
Cemento	20 bolsas
Arena	4 m3
Disco de corte 178 mm	6 u.
Piedra 6/20	4 m3
Hormigón H21	160 m3

Así, en cumplimiento de las prescripciones normativas vigentes, se solicitaron presupuestos a Mori Hnos y Rosetto, Construshop, Caraca Raies Hierros, A & C Materiales, SúperCemento, todas de Venado Tuerto y Construcciones Viales S.R.L. de la localidad de Elortondo, de los que se han seleccionado los que resultaron los más provechosos para los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adquiérase a Mori Hnos. y Rosetto Materiales para la Construcción, con domicilio en Presidente Perón 1390 esquina Ruta Nacional Nº 8, la cantidad de:

- a) 160 barras de hierro de 16 mm, por la suma de \$ 87.600,00 (pesos ochenta y siete mil seiscientos),
- b) 20 barras de hierro de 8 mm, por la suma de \$ 2.640,00 (pesos dos mil seiscientos cuarenta).

Art. 2º.- Adquiérase a Mori Hnos. y Rosetto Materiales para la Construcción, con domicilio en Presidente Perón 1390 esquina Ruta Nacional Nº 8, la cantidad de 20 kg de alambre de atar N 17, por la suma de \$ 800,00 (pesos ochocientos).

Art. 3º.- Adquiérase a Mori Hnos. y Rosetto Materiales para la Construcción, con domicilio en Presidente Perón 1390 esquina Ruta Nacional Nº 8, la cantidad de 20 bolsas de cemento Holcim, por la suma de \$ 3.600,00 (pesos tres mil seiscientos).

Art. 4º.- Adquiérase a Mori Hnos. y Rosetto Materiales para la Construcción, con domicilio en Presidente Perón 1390 esquina Ruta Nacional Nº 8, la cantidad de 4 m3 de arena común Rosario, por la suma de \$ 2.280,00 (pesos dos mil doscientos ochenta).

Art. 5º.- Adquiérase a Mori Hnos. y Rosetto Materiales para la Construcción, con domicilio en Presidente Perón 1390 esquina Ruta Nacional Nº 8, la cantidad de 6 unidades de discos abrasivos de corte de 180 mm, por la suma de \$ 360,00 (pesos trescientos sesenta).

Art. 6º.- Adquiérase a Mori Hnos. y Rosetto Materiales para la Construcción, con domicilio en Presidente Perón 1390 esquina Ruta Nacional Nº 8, la cantidad de 4 m3 de piedra triturada 6/20, por la suma de \$ 5.221,40 (pesos cinco mil doscientos veintiuno con 40 ctvs.).

Art. 7º.- Adquiérase a Mori Hnos. y Rosetto Materiales para la Construcción, con domicilio en Presidente Perón 1390 esquina Ruta Nacional Nº 8, la cantidad de 160 m3 de Hormigón H-21, por la suma de \$ 349.195,20 (pesos trescientos cuarenta y nueve mil ciento noventa y cinco con 20 ctvs.) mas IVA.

Art. 8º.- A los fines de lo prescripto en el art. 2 de la Ordenanza 3536, remítase copia del presente al Concejo Municipal, conjuntamente con las de los presupuestos referidos.

Art. 9º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los once días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

FDO.. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Fabio G. Fernández, Secretario de Desarrollo Económico; Arq. Darío N. Mascioli, Secretario de Desarrollo Productivo e Innovación.

DECRETO Nº 008/18

VISTO:

Las disposiciones contenidas en las Ordenanza 3536 y 4158, oportunamente sancionadas por el Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la primera de las normas citadas se establece, en sus arts. 2 y 3, el procedimiento a seguir para la contratación y/o adquisición de bienes por el sistema de "concurso de precios", establecido en el art. 1, como una alternativa diferente a la licitación pública.

En la norma mencionada en segundo término, se fija el monto máximo hasta el cual la Administración podrá válidamente realizar contrataciones y/o compras utilizando este sistema, fijándose el mismo en la cifra de 57.000 U.T.M. (art. 2), equivalente, a valores actuales, a la suma de \$ 534.090,00.

A los efectos de avanzar en el proyecto de submuración de bases y ejecución de pozos romanos del Centro Cultural Municipal según el informe diagnóstico realizado por el Ingeniero Carlos Butto y la necesidad de contratar una empresa especializada en este tipo de trabajos -excavación de acceso a 20 zapatas de fundación, demolición de zapatas, excavación de pozos bajo las bases, preparación y colocación de armaduras, hormigonado de pozos romanos, recalzado entre pozo romano y base existente -, con presupuesto aproximado de \$ 435.000, se ha decidido la contratación de una empresa del rubro para su ejecución, habida cuenta de que el Municipio no cuenta con los recursos materiales ni humanos para su construcción.

Así, en cumplimiento de las prescripciones normativas vigentes, se han recabado tres presupuestos a distintas empresas especialistas en el ramo -1) Ricardo Adrián Da Silva, de Estudio de suelos y perforaciones, de localidad La Calera, Provincia de Córdoba; 2) Ingenieros Consultores, de Pablo Víctor Abbona, de la ciudad de Córdoba, 3) Geoambiental SRL de Julio Massei, de la ciudad de Córdoba - de los que se ha seleccionado el presentado por la mencionada en último término, por resultar el más provechoso para los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Contrátase a la empresa Geoambiental SRL de Julio Massei, para realizar los trabajos referidos en los considerandos, por un monto de pesos cuatrocientos veintiséis mil seiscientos \$ 426.600; al que debe adicionarse el IVA, que se abonarán conforme con el avance de obra.

Art. 2º.- A los fines de lo prescripto en el art. 2 de la Ordenanza 3536, remítase copia del presente al Concejo Municipal, conjuntamente con las de los presupuestos referidos.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Fabio G. Fernández, Secretario de Desarrollo Económico; Arq. Darío N. Mascioli, Secretario de Desarrollo Productivo e Innovación.

DECRETO Nº 009/18

VISTO:

La conveniencia de asignar a cada una de las distintas cajas recaudadoras del Municipio una suma determinada para proveerlas de cambio, y;

CONSIDERANDO QUE:

Asimismo, surge adecuada la numeración de cada una de ellas, sin consideración a la persona que efectivamente cumpla la función de "cajero".

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Otórguese en concepto de "fondo fijo" la suma de \$ 3.000 (pesos tres mil) a cada una de las cajas recaudadoras del Municipio, las que se designan de la siguiente manera:

- a) en Secretaría de Desarrollo Económico: Nº 1, 2 y 3,;
- b) en Palacio Municipal (San Martín 899): Nº 4;
- c) en Tribunal de Faltas: Nº 5 y 6 (esta última afectada a la prestación de "Santa Fe Servicios").

Art. 2º.- Déjense sin efectos las anteriores asignaciones de fondos formuladas respecto de personas determinadas.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorga A. Lagna, Secretario de Gobierno; Sr. Fabio G. Fernández, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO Nº 010/18

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 3673-C-01 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3673-C-01 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 4988/2018.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorga A. Lagna, Secretario de Gobierno; Sr. Fabio G. Fernández, Secretario de Desarrollo Económico; Arq. Darío N. Mascioli, Secretario de Desarrollo Productivo e Innovación.

DECRETO N° 011/18

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 3673-C-01 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3673-C-01 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 4987/2018.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorga A. Lagna, Secretario de Gobierno; Sr. Fabio G. Fernández, Secretario de Desarrollo Económico; Arq. Darío N. Mascioli, Secretario de Desarrollo Productivo e Innovación.

DECRETO N° 012/18

VISTO:

La solicitud efectuada Secretaria de Desarrollo Social, y formalizada por la Coordinación en Gestión del Suelo de la Municipalidad de Venado Tuerto, mediante Expediente Administrativo Municipal N° 190912 – R - 2015 y:

CONSIDERANDO:

Que, puesto en consideración por la Coordinación en Gestión del Suelo, lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social a cargo de la T.S. Alejandra Filippetti, se desarrolló en reunión de fecha 22 de Diciembre del 2016, en su punto III, situaciones de hecho a regularizar, cuatro casos que se consideran por los años que las familias conviven en situaciones extremas, donde la mayoría de sus integrantes son niños menores de edad.

La señora agrimensora Julia Isabel Masters, Matricula Profesional N° 2-0446-3, se presenta en el día de la fecha en reunión realizada en el Honorable Concejo Municipal, ante los integrantes de esta comisión actual de tierras, exponiendo los cuatro planos confeccionados por ella, en virtud del relevamiento gestionado por la misma en los inmuebles a regularizar.

Cabe destacar que el fundamento de esta determinación es la integración social y urbana de asentamientos históricos de la ciudad, poniendo en marcha una estrategia integral que convine el trabajo de las diferentes áreas que integran la Municipalidad de Venado Tuerto. De esta manera se busca mejorar la calidad de vida de las personas del lugar, fomentar la construcción, accediendo sus habitantes a los servicios básicos y lograr la integración social y urbana del territorio al entramado formal de la ciudad.

Del relevamiento realizado por las trabajadoras sociales del área de la Secretaria de Desarrollo Social en la Reserva Municipal N° 296, situada en calle Uruguay entre Obispo F. Antonio Rossi y Patricio Boyle, debiendo comenzar a contarse a los 39,99 mts de la esquina Norte de la manzana hacia la Oeste formada por las calle Obispo Rossi y Uruguay, parte de la chacra N° 81, manzana designada con la letra "F" y en base al nuevo croquis de subdivisión realizado por la agrimensora actuante, surgen los lotes a saber: El Lote L1, que se encuentra empadrona partida municipal N° 37820, situado en la calle Uruguay N° 1932, habitada por los señores/as Mirta Ester Paz D.N.I. 16.805.740 y su grupo familiar; en el Lote L2, que se encuentra empadronado en al partida municipal N° 37821, situada en calle Uruguay N° 1946, habitada por los señores/as Soledad del Lujan Rodriguez D.N.I. N° 39.249.870 y su grupo familiar; en el Lote L3, que se encuentra empadronado en al partida municipal N° 37822, situada en calle Uruguay N° 1950, habitada por los señores/as Gabriel Alberto Rodriguez D.N.I. N° 33.833.130 y su grupo familiar.

Por todo ello, el Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta lo siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adjudicar a los señores/as Mirta Ester Paz D.N.I. 16.805.740 la tenencia precaria y/o provisoria de una fracción de terreno ubicado en la Reserva Municipal N° 296, situada en calle Uruguay entre Obispo F. Antonio Rossi y Patricio Boyle, debiendo comenzar a contarse a los 39,99 mts de la esquina Norte de la manzana hacia la Oeste formada por las calle Obispo Rossi y Uruguay, parte de la chacra N° 81, manzana designada con la letra "F", en el Lote L1, que se encuentra empadrona partida municipal N° 37820, situado en la calle Uruguay N° 1942

Art. 2º.- Adjudicar a los señores/as Soledad del Lujan Rodriguez D.N.I. N° 39.249.870 la tenencia precaria y/o provisoria de una fracción de terreno ubicado en la Reserva Municipal N° 296, situada en calle Uruguay entre Obispo F. Antonio Rossi y Patricio Boyle, debiendo comenzar a contarse a los 39,99 mts de la esquina Norte de la manzana hacia la Oeste formada por las calle Obispo Rossi y Uruguay, parte de la chacra N° 81, manzana designada con la letra "F", en el Lote L2-L4, que se encuentra empadronado en al partida municipal N° 37821, situada en calle Uruguay N° 1946

Art. 3º.- Adjudicar a los señores/as Gabriel Alberto Rodriguez D.N.I. N° 33.833.130 la tenencia precaria y/o provisoria de una fracción de terreno ubicado en la Reserva Municipal N° 296, situada en calle Uruguay entre Obispo F. Antonio Rossi y Patricio Boyle, debiendo comenzar a contarse a los 39,99 mts de la esquina Norte de la manzana hacia la Oeste formada por las calle Obispo Rossi y Uruguay,

parte de la chacra N° 81, manzana designada con la letra "F", en el Lote L3-L4, que se encuentra empadronado en al partida municipal N° 37822, situada en calle Uruguay N° 1950

Art. 4°.- La adjudicación dispuesta a través del artículo precedente, se efectuará por el régimen de comodato debiendo el adjudicatario suscribir convenio respectivo.-

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la Ciudad de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorga A. Lagna, Secretario de Gobierno; T.S. Alejandra A. Filippetti, Secretaria de Desarrollo Social.

DECRETO N° 013/18

VISTO:

La solicitud efectuada Secretaria de Desarrollo Social, y formalizada por la Coordinación en Gestión del Suelo de la Municipalidad de Venado Tuerto, mediante Expediente Administrativo Municipal N° 190912 – R - 2015 y:

CONSIDERANDO:

Que, puesto en consideración por la Coordinación en Gestión del Suelo, lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social a cargo de la T.S. Alejandra Filippetti, se desarrolló en reunión de fecha 22 de Diciembre del 2016, en su punto III, situaciones de hecho a regularizar, cuatro casos que se consideran por los años que las familias conviven en situaciones extremas, donde la mayoría de sus integrantes son niños menores de edad.

La señora agrimensora Julia Isabel Masters, Matricula Profesional N° 2-0446-3, se presenta en el día de la fecha en reunión realizada en el Honorable Concejo Municipal, ante los integrantes de esta comisión actual de tierras, exponiendo los cuatro planos confeccionados por ella, en virtud del relevamiento gestionado por la misma en los inmuebles a regularizar.

Cabe destacar que el fundamento de esta determinación es la integración social y urbana de asentamientos históricos de la ciudad, poniendo en marcha una estrategia integral que convine el trabajo de las diferentes áreas que integran la Municipalidad de Venado Tuerto. De esta manera se busca mejorar la calidad de vida de las personas del lugar, fomentar la construcción, accediendo sus habitantes a los servicios básicos y lograr la integración social y urbana del territorio al entramado formal de la ciudad.

Del relevamiento realizado por las trabajadoras sociales del área de la Secretaria de Desarrollo Social en la Reserva Municipal N° 53C, situada en la calle Salvadores entre las calles Santa Cruz y San Luis, debiendo comenzar a contarse a los 30 mts de la esquina Norte conformada por las calle Salvadores y San Luis, parte de la chacra designada en el plano oficial con el N° 39, manzana designada con la letra "F" y en base al nuevo croquis de subdivisión realizado por la agrimensora actuante, surgen los lotes a saber: El Lote L1, que se encuentra empadrona partida municipal N° 37817, situado en la calle Salvadores N° 445, habitada por los señores/as Nélide Herminia Mendoza D.N.I. N° 22.206.356 y su grupo familiar; en el Lote L2, que se encuentra empadronado en al partida municipal N° 37816, situada en calle Salvadores N° 451, habitada por los señores/as Ramona Enriqueta Vasquez D.N.I. N° 13.282.718 y su grupo familiar; en el Lote L3, que se encuentra empadronado en al partida municipal N° 37818, situada en calle Salvadores N° 443, sin habitar; en el Lote L4, que se encuentra empadronado en la partida municipal N° 37815, situada en calle Salvadores N° 457, habitada por los señores/as Carolina Isabel Riquelme D.N.I. N° 33.732.424 y su grupo familiar; en el Lote L5, que se encuentra empadronado en la partida municipal N° 37814, situada en calle Salvadores N° 461, habitada por los señores/as Jéscica Mariel Ramírez D.N.I. N° 33.098.129 y su grupo familiar; en el Lote L6, que se encuentra empadronado en la partida municipal N° 37819, situada en calle Salvadores N° 441, sin habitar.-

Por todo ello, el Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta lo siguiente:

DECRETO

Art. 1°.- Adjudicar a los señores/as Nélide Herminda Mendoza D.N.I. N° 22.206.356 la tenencia precaria y/o provisoria de una fracción de terreno ubicado en la en la Reserva Municipal N° 53C, situada en la calle Salvadores entre las calles Santa Cruz y San Luis, debiendo comenzar a contarse a los 30 mts de la esquina Norte conformada por las calle Salvadores y San Luis, parte de la chacra designada en el plano oficial con el N° 39, manzana designada con la letra "F", en el Lote L1-L7 que se encuentra empadrona partida municipal N° 37817, situado en la calle Salvadores N° 445.

Art. 2°.- Adjudicar a los señores/as Ramona Enriqueta Vazquez D.N.I. N° 13.282.718 la tenencia precaria y/o provisoria de una fracción de terreno ubicado en la en la Reserva Municipal N° 53C, situada en la calle Salvadores entre las calles Santa Cruz y San Luis, debiendo comenzar a contarse a los 30 mts de la esquina Norte conformada por las calle Salvadores y San Luis, parte de la chacra designada en el plano oficial con el N° 39, manzana designada con la letra "F", en el Lote L2-L7, que se encuentra empadronado en al partida municipal N° 37816, situada en calle Salvadores N° 451.

Art. 3°.- Adjudicar a los señores/as Carolina Isabel Riquelme D.N.I. N° 33.732.424 la tenencia precaria y/o provisoria de una fracción de terreno ubicado en la en la Reserva Municipal N° 53C, situada en la calle Salvadores entre las calles Santa Cruz y San Luis, debiendo comenzar a contarse a los 30 mts de la esquina Norte conformada por las calle Salvadores y San Luis, parte de la chacra designada en el plano oficial con el N° 39, manzana designada con la letra "F", en el Lote L4-L7, que se encuentra empadronado en la partida municipal N° 37815, situada en calle Salvadores N° 457.

Art. 4°.- Adjudicar a los señores/as Jéscica Mariel Ramírez D.N.I. N° 33.098.129 la tenencia precaria y/o provisoria de una fracción de terreno ubicado en la en la Reserva Municipal N° 53C, situada en la calle Salvadores entre las calles Santa Cruz y San Luis, debiendo comenzar a contarse a los 30 mts de la esquina Norte conformada por las calle Salvadores y San Luis, parte de la chacra designada en el plano oficial con el N° 39, manzana designada con la letra "F", en el Lote L5, que se encuentra empadronado en la partida municipal N° 37814, situada en calle Salvadores N° 461.

Art. 5°.- La adjudicación dispuesta a través del artículo precedente, se efectuará por el régimen de comodato debiendo el adjudicatario suscribir convenio respectivo.-

Art. 6°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la Ciudad de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorga A. Lagna, Secretario de Gobierno; T.S. Alejandra A. Filippetti, Secretaria de Desarrollo Social.

DECRETO Nº 014/18

VISTO:

La solicitud efectuada Secretaria de Desarrollo Social, y formalizada por la Coordinación en Gestión del Suelo de la Municipalidad de Venado Tuerto, mediante Expediente Administrativo Municipal Nº 190912 – R - 2015 y:

CONSIDERANDO:

Que, puesto en consideración por la Coordinación en Gestión del Suelo, lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social a cargo de la T.S. Alejandra Filippetti, se desarrolló en reunión de fecha 22 de Diciembre del 2016, en su punto III, situaciones de hecho a regularizar, cuatro casos que se consideran por los años que las familias conviven en situaciones extremas, donde la mayoría de sus integrantes son niños menores de edad.

La señora agrimensora Julia Isabel Masters, Matricula Profesional Nº 2-0446-3, se presenta en el día de la fecha en reunión realizada en el Honorable Concejo Municipal, ante los integrantes de esta comisión actual de tierras, exponiendo los cuatro planos confeccionados por ella, en virtud del relevamiento gestionado por la misma en los inmuebles a regularizar.

Cabe destacar que el fundamento de esta determinación es la integración social y urbana de asentamientos históricos de la ciudad, poniendo en marcha una estrategia integral que convine el trabajo de las diferentes áreas que integran la Municipalidad de Venado Tuerto. De esta manera se busca mejorar la calidad de vida de las personas del lugar, fomentar la construcción, accediendo sus habitantes a los servicios básicos y lograr la integración social y urbana del territorio al entramado formal de la ciudad.

Del relevamiento realizado por las trabajadoras sociales del área de la Secretaria de Desarrollo Social en la Reserva Municipal Nº 300B, situada en la calle Ituzaingo entre las calles Iturbide y Turner, debiendo comenzar a contarse a los 48 mts de la esquina Norte conformada por las calle Iturbide e Ituzaingo, parte de la chacra designada en el plano oficial con el Nº 64, manzana designada con el número 11 y en base al nuevo croquis de subdivisión realizado por la agrimensora actuante, surgen los lotes a saber: El Lote 1, que se encuentra empadronado en la partida municipal Nº 37825, situado en la calle Ituzaingo Nº 871, habitada por los señores/as María Lujan Veliz D.N.I. Nº 21.511.276 y su grupo familiar; en el Lote 2, que se encuentra empadronado en la partida municipal Nº 37824, situada en calle Ituzaingo Nº 861, habitada por los señores/as Rosa Valeria Villalba D.N.I. Nº 25.932.136 y su grupo familiar; en el Lote 3, que se encuentra empadronado en la partida municipal Nº 37823, situada en calle Ituzaingo Nº 851, habitada por los señores/as Natalia Lopez D.N.I. Nº 33.098.371 y su grupo familiar.-

Por todo ello, el Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta lo siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adjudicar a los señores/as María Lujan Veliz D.N.I. Nº 21.511.276 la tenencia precaria y/o provisoria de una fracción de terreno ubicado en la en la Reserva Municipal Nº 300B, situada en la calle Ituzaingo entre las calles Iturbide y Turner, debiendo comenzar a contarse a los 48 mts de la esquina Norte conformada por las calle Iturbide e Ituzaingo, parte de la chacra designada en el plano oficial con el Nº 64, manzana designada con el número 11, en el Lote 1, que se encuentra empadronado en la partida municipal Nº 37825, situado en la calle Ituzaingo Nº 871.

Art. 2º.- Adjudicar a los señores/as Rosa Valeria Villalba D.N.I. Nº 25.932.136 la tenencia precaria y/o provisoria de una fracción de terreno ubicado en la en la Reserva Municipal Nº 300B, situada en la calle Ituzaingo entre las calles Iturbide y Turner, debiendo comenzar a contarse a los 48 mts de la esquina Norte conformada por las calle Iturbide e Ituzaingo, parte de la chacra designada en el plano oficial con el Nº 64, manzana designada con el número 11, en el Lote 2, que se encuentra empadronado en la partida municipal Nº 37824, situada en calle Ituzaingo Nº 861.

Art. 3º.- Adjudicar a los señores/as Natalia Lopez D.N.I. Nº 33.098.371 la tenencia precaria y/o provisoria de una fracción de terreno ubicado en la en la Reserva Municipal Nº 300B, situada en la calle Ituzaingo entre las calles Iturbide y Turner, debiendo comenzar a contarse a los 48 mts de la esquina Norte conformada por las calle Iturbide e Ituzaingo, parte de la chacra designada en el plano oficial con el Nº 64, manzana designada con el número 11, en el Lote 3, que se encuentra empadronado en la partida municipal Nº 37823, situada en calle Ituzaingo Nº 851.

Art. 4º.- La adjudicación dispuesta a través del articulo precedente, se efectuará por el régimen de comodato debiendo el adjudicatario suscribir convenio respectivo.-

Art. 5º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la Ciudad de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorga A. Lagna, Secretario de Gobierno; T.S. Alejandra A. Filippetti, Secretaria de Desarrollo Social.

DECRETO Nº 015/18

VISTO:

La solicitud efectuada Secretaria de Desarrollo Social, y formalizada por la Coordinación en Gestión del Suelo de la Municipalidad de Venado Tuerto, mediante Expediente Administrativo Municipal Nº 190912 – R - 2015 y:

CONSIDERANDO:

Que, puesto en consideración por la Coordinación en Gestión del Suelo, lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social a cargo de la T.S. Alejandra Filippetti, se desarrolló en reunión de fecha 22 de Diciembre del 2016, en su punto III, situaciones de hecho a regularizar, cuatro casos que se consideran por los años que las familias conviven en situaciones extremas, donde la mayoría de sus integrantes son niños menores de edad.

La señora agrimensora Julia Isabel Masters, Matricula Profesional Nº 2-0446-3, se presenta en el día de la fecha en reunión realizada en el Honorable Concejo Municipal, ante los integrantes de esta comisión actual de tierras, exponiendo los cuatro planos confeccionados por ella, en virtud del relevamiento gestionado por la misma en los inmuebles a regularizar.

Cabe destacar que el fundamento de esta determinación es la integración social y urbana de asentamientos históricos de la ciudad, poniendo en marcha una estrategia integral que convine el trabajo de las diferentes áreas que integran la Municipalidad de Venado

Tuerto. De esta manera se busca mejorar la calidad de vida de las personas del lugar, fomentar la construcción, accediendo sus habitantes a los servicios básicos y lograr la integración social y urbana del territorio al entramado formal de la ciudad.

Del relevamiento realizado por las trabajadoras sociales del área de la Secretaría de Desarrollo Social en la Reserva Municipal N° 311, situada en la intersección de calle Santa Cruz y Argonz, parte de la chacra designada en el plano oficial con el N° 39, manzana designada con la letra "J" y en base al nuevo croquis de subdivisión realizado por la agrimensora actuante, surgen los lotes a saber: El Lote L1, que se encuentra empadronado en la partida municipal N° 37810, situado en la calle Santa Cruz N° 952, habitada por los señores/as Soledad María Ayala, DNI N° 37.813.532 y Gabriel José Domínguez, DNI N° 33.561.433 y su grupo familiar; en el Lote L2, que se encuentra empadronado en la partida municipal N° 37811, situada en calle Santa Cruz N° 950, habitada por los señores/as José Gabriel Domínguez, D.N.I. 16.036.314 y su grupo familiar; en el Lote L3, que se encuentra empadronado en la partida municipal N° 37812, situada en calle Santa Cruz N° 946, habitada por los señores/as Juan Raúl Aguirrez D.N.I. N° 24.084.740, Marcela Adelina Tulian D.N.I. N° 18.869688 y su grupo familia; en el Lote L4, que se encuentra empadronado en la partida municipal N° 37809, situada en calle Santa Cruz N° 960, habitada por los señores/as Sara Esther Rodríguez D.N.I. N° 36.576.136 y su grupo familiar; en el Lote L5, que se encuentra empadronado en la partida municipal N° 37813, situada en calle Argonz N° 420, habitada por los señores/as Patricia Graciela Amaya D.N.I. N° 28.859.735 y su grupo familiar; en el Lote L6, que se encuentra empadronado en la partida municipal N° 37808, situada en calle Santa Cruz N° 970, habitada por los señores/as Daniela Mariel Lobo D.N.I. N° 36.831.925 y su grupo familiar; en el Lote L7, que se encuentra empadronado en la partida municipal N° 26527, situada en calle Argonz N° 406, habitada por los señores/as Viviana Mabel Ayala D.N.I. N° 26.418.232 y su grupo familiar; en el Lote L8, que se encuentra empadronado en la partida municipal N° 26526, situada en calle Argonz N° 416, habitada por los señores/as Miriam Daniela Díaz D.N.I. N° 18.571.634 y su grupo familiar; en el Lote L9, que se encuentra empadronado en la partida municipal N° 37813, situada en calle Argonz N° 420, habitada por los señores/as María Mercedes Marquez D.N.I. N° 28.487.331 y su grupo familiar.

Por todo ello, el Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta lo siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adjudicar a los señores/as Soledad María Ayala, DNI N° 37.813.532 y Gabriel José Domínguez, DNI N° 33.561.433 la tenencia precaria y/o provisoria de una fracción de terreno ubicado en la en la Reserva Municipal N° 303, situada en la intersección de calle Santa Cruz y Argonz, parte de la chacra designada en el plano oficial con el N° 39, manzana designada con la letra "J", Lote L1, que se encuentra empadronado en la partida municipal N° 37810, situado en la calle Santa Cruz N° 952.

Art. 2º.- Adjudicar a los señores/as José Gabriel Domínguez, D.N.I. 16.036.314, la tenencia precaria y/o provisoria de una fracción de terreno ubicado en la en la Reserva Municipal N° 303, situada en la intersección de calle Santa Cruz y Argonz, parte de la chacra designada en el plano oficial con el N° 39, manzana designada con la letra "J", en el Lote L2-L10, que se encuentra empadronado en la partida municipal N° 37811, situado en calle Santa Cruz N° 950.

Art. 3º.- Adjudicar a los señores/as Juan Raúl Aguirre D.N.I. N° 24.084.740, Marcela Adelina Tulian D.N.I. N° 18.869688, la tenencia precaria y/o provisoria de una fracción de terreno ubicado en la en la Reserva Municipal N° 303, situada en la intersección de calle Santa Cruz y Argonz, parte de la chacra designada en el plano oficial con el N° 39, manzana designada con la letra "J", en el en el Lote L3-L10, que se encuentra empadronado en la partida municipal N° 37812, situada en calle Santa Cruz N° 946.

Art. 4º.- Adjudicar a los señores/as Sara Ester Rodríguez D.N.I. N° 36.576.136 la tenencia precaria y/o provisoria de una fracción de terreno ubicado en la en la Reserva Municipal N° 311, situada en la intersección de calle Santa Cruz y Argonz, parte de la chacra designada en el plano oficial con el N° 39, manzana designada con la letra "J", en el Lote L4, que se encuentra empadronado en la partida municipal N° 37809, situada en calle Santa Cruz N° 960.

Art. 5º.- Adjudicar a los señores/as Patricia Graciela Amaya D.N.I. N° 28.859.735 la tenencia precaria y/o provisoria de una fracción de terreno ubicado en la en la Reserva Municipal N° 311, situada en la intersección de calle Santa Cruz y Argonz, parte de la chacra designada en el plano oficial con el N° 39, manzana designada con la letra "J", en el Lote L5-L10, que se encuentra empadronado en la partida municipal N° 37813, situada en calle Argonz N° 420.

Art. 6º.- Adjudicar a los señores/as Daniela Mariel Lobo D.N.I. N° 36.831.925 la tenencia precaria y/o provisoria de una fracción de terreno ubicado en la en la Reserva Municipal N° 311, situada en la intersección de calle Santa Cruz y Argonz, parte de la chacra designada en el plano oficial con el N° 39, manzana designada con la letra "J", en el Lote L6, que se encuentra empadronado en la partida municipal N° 37808, situada en calle Santa Cruz N° 970.

Art. 7º.- Adjudicar a los señores/as Viviana Mabel Ayala D.N.I. N° 26.418.232 la tenencia precaria y/o provisoria de una fracción de terreno ubicado en la en la Reserva Municipal N° 311, situada en la intersección de calle Santa Cruz y Argonz, parte de la chacra designada en el plano oficial con el N° 39, manzana designada con la letra "J", en el Lote L7, que se encuentra empadronado en la partida municipal N° 26527, situada en calle Argonz N° 406.

Art. 8º.- Adjudicar a los señores/as Miriam Daniela Díaz D.N.I. N° 18.571.634 la tenencia precaria y/o provisoria de una fracción de terreno ubicado en la en la Reserva Municipal N° 311, situada en la intersección de calle Santa Cruz y Argonz, parte de la chacra designada en el plano oficial con el N° 39, manzana designada con la letra "J", en el Lote L8, que se encuentra empadronado en la partida municipal N° 26526, situada en calle Argonz N° 416.

Art. 9º.- Adjudicar a los señores/as María Mercedes Marquez D.N.I. N° 28.487.331 la tenencia precaria y/o provisoria de una fracción de terreno ubicado en la en la Reserva Municipal N° 311, situada en la intersección de calle Santa Cruz y Argonz, parte de la chacra designada en el plano oficial con el N° 39, manzana designada con la letra "J", en el Lote L9, que se encuentra empadronado en la partida municipal N° 37807, situada en calle Argonz N° 430.

Art. 10º.- La adjudicación dispuesta a través del artículo precedente, se efectuará por el régimen de comodato debiendo el adjudicatario suscribir convenio respectivo.-

Art. 11º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la Ciudad de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorga A. Lagna, Secretario de Gobierno; T.S. Alejandra A. Filippetti Secretaria de Desarrollo Social.

DECRETO N° 016/18

VISTO:

Las disposiciones del Capítulo II, Anexo I de la Ley 9286, artículos 10, 11 y 12, las del artículo 134, siguientes y concordantes, del mismo plexo normativo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Las disposiciones allí contenidas regulan y estipulan expresamente los requisitos y condiciones necesarias para el ingreso a la planta permanente del personal municipal, aun en el supuesto de preexistencia de contratos firmados con anterioridad conforme al artículo 8 del cuerpo legal invocado, adquiriéndose en esta forma el derecho a la estabilidad consagrado por el artículo 16 de la ley de marras.

Los agentes contratados actualmente en este Municipio han demostrado acabadamente su idoneidad y competencia en el desarrollo diario de su labor para las funciones, y/o tareas conferidas.

La incorporación de los agentes municipales contratados al día de la fecha al régimen de planta permanente debe efectuarse por medio del acto administrativo respectivo.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Incorpórase a la Planta Permanente de la Municipalidad de Venado Tuerto a partir del día 1ro. de febrero del año en curso a las personas que a continuación se detallan, las que ejecutarán sus trabajos bajo la órbita de las Secretarías y Subsecretarías indicadas, a saber:

SECRETARÍA DE GOBIERNO

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Sestak, Rubén Oscar	4387/00	9

Art. 2º.- Impútese el gasto que demande el pago de los haberes salariales de cada uno de los agentes precedentemente consignados y el consecuente por leyes sociales a las partidas presupuestarias que les corresponden a cada una de las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Dirección de Personal, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorga A. Lagna, Secretario de Gobierno; Arq. Darío N. Mascioli, Secretario de Desarrollo Productivo e Innovación.

DECRETO N° 017/18

VISTO:

La reorganización que periódicamente llevan a cabo diversas Secretarías de este Municipio, en relación a la funcionalidad de los distintos agentes y su pertinente categorización de revista, y;

CONSIDERANDO QUE:

Esta reorganización tiende a colocar a agentes municipales en un plano de mayor jerarquía escalafonaria que la que hasta el momento ostentan. Esta situación configura un principio en justicia con relación a las mayores obligaciones que a diario poseen, su responsabilidad en las labores encomendadas y la disponibilidad horaria que efectúan en detrimento de sus cuestiones de orden particular.

El presente configura un liso y llano reconocimiento a los sacrificios, tesón y dedicación que ofrecen en el desarrollo de sus tareas, en pos de los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese otorgar las categorías escalafonarias a partir del 01/02/18, a los agentes municipales que a continuación se detallan:

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Carusillo, Inés Andrea	1725/06	21

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEAMIENTO

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Arriagada, Ivana Melisa	4316/00	19 (subrog.)
Bulgarelli, Fernando Damián	4012/00	19
Degiovanni, Juan Matías	1900/03	17 (subrog.)
Majoral, Matías Ezequiel	4296/00	15
Vega, Juan Emilio	1910/00	14

SECRETARÍA DE AMBIENTE, SERVICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Grecco, Rubén Marcelo	1621/07	15

Art. 2º.- Impútese el gasto que demande el pago de los haberes salariales de cada uno de los agentes precedentemente consignados y el consecuente por leyes sociales a las partidas presupuestarias que les corresponden a cada una de las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Dirección de Personal, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorga A. Lagna, Secretario de Gobierno; Arq. Darío N. Mascioli, Secretaria de Desarrollo Productivo e Innovación.

DECRETO Nº 018/18

VISTO:

La vacancia en la Dirección de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de este Municipio, y

CONSIDERANDO QUE:

La agente municipal Dra. María Elena Becq, quien ya se ha desempeñado en ese cargo, surge como la persona idónea para el ejercicio de tal tarea, en razón de los conocimientos técnicos, capacidad y dedicación demostrados en su función.

Por todo ello Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Designase a la agente municipal Dra. María Elena Becq, legajo Nº 1718/03, para ocupar el cargo de Directora de Salud, dependiendo de la Secretaría de Desarrollo Social, revistando en la categoría 23 del Estatuto y Escalafón de Empleados Municipales de la provincia de Santa Fe, a partir del día 1ro. de febrero del año 2018.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copias a Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Personal, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorga A. Lagna, Secretario de Gobierno; Arq. Darío N. Mascioli, Secretario de Desarrollo Productivo e Innovación.

DECRETO Nº 019/18

VISTO:

La conveniencia de contar con un área específica que asista al Departamento Ejecutivo en la gestión de gobierno, y

CONSIDERANDO QUE:

En la convicción de que la formulación de Políticas Públicas amerita atención especializada, y teniendo en cuenta que un proyecto es la búsqueda de una solución inteligente al planteamiento de un problema destinado a la satisfacción de una necesidad humana, se ha estimado adecuada la creación de una Dirección de Formulación y Evaluación de Proyectos, con el fin de propender a una optimización de los recursos públicos, el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos y el avance hacia una sociedad cada vez más equitativa e igualitaria

El agente municipal Lic Cristian Germán Mastri, quien ha desempeñado diversas funciones en el ámbito del Departamento Ejecutivo, así como fue electo en dos oportunidades para ejercer el cargo de Concejal de la ciudad, surge como la persona idónea para el ejercicio de tal tarea, en razón de los conocimientos técnicos, capacidad y dedicación demostrados en sus distintas funciones.

Por todo ello Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Créase la Dirección de Formulación y Evaluación de Proyectos, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Venado Tuerto.

Art. 2º.- Designase al agente municipal Lic. Cristian Germán Mastri, legajo Nº 1193/02, para ocupar el cargo de Director de Formulación y Evaluación de Proyectos, dependiendo de la Intendencia Municipal, revistando en la categoría 23 del Estatuto y Escalafón de Empleados Municipales de la provincia de Santa Fe, a partir del día 1ro. de febrero del año 2018.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Dirección de Personal, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorga A. Lagna, Secretario de Gobierno; Arq. Darío N. Mascioli, Secretario de Desarrollo Productivo e Innovación.

DECRETO Nº 020/18

VISTO:

La petición de los vecinos de calle Santa Cruz entre Correa Llovet y Domingo Pardal, y

CONSIDERANDO QUE:

La misma consiste en la ejecución, por parte del Municipio, de la obra de cordón cuneta frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Estos vecinos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra del material necesario para dicha obra.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza Nº 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 66,67 % en metros, que corresponden al 68,75 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8º de la citada, y el inciso a) del art. 17º de la Ordenanza Nº 4765/16 y fue aceptada según Resolución Nº 064-OP-17.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese la ejecución de la obra pública de cordón cuneta, mejorado y desagües pluviales de calle SANTA CRUZ entre Correa Llovet y Domingo Pardal (exp. 194.350-V-17), de acuerdo con las especificaciones usuales para dicha obra.

Art. 2º.- Proceda la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 4765/16, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3º.- Establécese que los vecinos frentistas se comprometen a abonar a este Municipio un anticipo del valor total de la contribución de mejoras de cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza 4765/16, y con el costo por metro lineal de hormigón que dispone la misma, y las formas de pago en ella previstas.

Art. 4º.- Impútense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria Nro. 4122-7 "Percibido Cordón Cuneta por Administración".

Art. 5º.- Impútense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria N° 4123-8 "Cordón Cuneta por Administración".

Art. 6º.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 4765/16.

Art. 7º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorga A. Lagna, Secretario de Gobierno; Ing. Pablo A. Rada, Secretario de Obras Públicas.

DECRETO N° 021/18

VISTO:

La petición de los vecinos de calle Islas Malvinas entre J. Martí y N. Perillo, y

CONSIDERANDO QUE:

La misma consiste en la ejecución, por parte del Municipio, de la obra de cordón cuneta frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Estos vecinos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra del material necesario para dicha obra.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza N° 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 93,62 % en metros, que corresponden al 91,67 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8º de la citada, y el inciso a) del art. 17º de la Ordenanza N° 4765/16 y fue aceptada según Resolución N° 063-OP-17.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese la ejecución de la obra pública de cordón cuneta, mejorado y desagües pluviales de calle ISLAS MALVINAS entre J. Martí y N. Perillo (exp. 156.860-V-11), de acuerdo con las especificaciones usuales para dicha obra.

Art. 2º.- Proceda la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 4765/16, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3º.- Establécese que los vecinos frentistas se comprometen a abonar a este Municipio un anticipo del valor total de la contribución de mejoras de cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza 4765/16, y con el costo por metro lineal de hormigón que dispone la misma, y las formas de pago en ella previstas.

Art. 4º.- Impútense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria Nro. 4122-7 "Percibido Cordón Cuneta por Administración".

Art. 5º.- Impútense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria N° 4123-8 "Cordón Cuneta por Administración".

Art. 6º.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 4765/16.

Art. 7º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorga A. Lagna, Secretario de Gobierno; Ing. Pablo A. Rada, Secretario de Obras Públicas.

DECRETO N° 022/18

VISTO:

La petición de los vecinos de calle Derqui entre Correa Llovet y Domingo Pardal, y

CONSIDERANDO QUE:

La misma consiste en la ejecución, por parte del Municipio, de la obra de cordón cuneta frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Los mismos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra del material necesario para dicha obra.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza N° 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 53,13 % en metros, que corresponden al 57,89 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8º de la citada, y el inciso a) del art. 17º de la Ordenanza N° 4765/16 y fue aceptada según Resolución N° 062-OP-17.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese la ejecución de la obra pública de cordón cuneta, mejorado y desagües pluviales de calle DERQUI entre Correa Llovet y Domingo Pardal, (exp. 194.034-V-17), de acuerdo con las especificaciones usuales para dicha obra.

Art. 2º.- Proceda la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 4765/16, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3º.- Establécese que los vecinos frentistas se comprometen a abonar a este Municipio un anticipo del valor total de la contribución de mejoras de cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza 4765/16, y con el costo por metro lineal de hormigón que dispone la misma, y las formas de pago en ella previstas.

Art. 4º.- Impútese los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria Nro. 4122-7 "Percibido Cordón Cuneta por Administración".

Art. 5º.- Impútese los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria N° 4123-8 "Cordón Cuneta por Administración".

Art. 6º.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 4765/16.

Art. 7º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorga A. Lagna, Secretario de Gobierno; Ing. Pablo A. Rada, Secretario de Obras Públicas.

RESOLUCIONES

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE GOBIERNO

001- 22-01-18 Acogimiento reclamo administrativo incoado por el señor Claudio Marcelo Zvicer.

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

001- 08-01-18 Autorización eximición prestación servicios agente Banegas, José Luis (art. 4, Ord. 2986).

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

001- 22-01-18 Eximición pago T.G.I. inmueble partida municipal N° 19865 (art. 30, inc. d), Ord. 3943).

002- 22-01-18 Autorización Dirección de Rentas efectuar descuento intereses y formalizar convenio de pago por deuda concepto T.G.I., inmueble partida municipal N° 3943 (Ord. 2654).

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO E INNOVACIÓN

001- 26-01-18 Acogimiento reclamo administrativo incoado por el señor Pablo Alberto Herrlein

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE AMBIENTE, SERVICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS

001- 18-01-18 Apertura información sumaria irregularidades tres agentes municipales.

002- 18-01-18 Autorización licencia extraordinaria agente Bonazzola, Adolfo Ezequiel (art. 49, Ley 9256).